



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 8/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a ANA JIMÉNEZ RINCÓN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 03 de marzo de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

14.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS INICIO ACTIVIDAD AUTONOMOS - 2025

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada, cuyo texto literal es el siguiente:

“- Tomando como referencia las bases reguladoras de ayudas al inicio de actividad para autónomos y emprendedores aprobadas Junta de Gobierno Local del 19 de febrero de 2024, para la línea 1 de ayudas al INICIO DE ACTIVIDAD para empresarios autónomos emprendedores, modificando únicamente la base nº 4 relativa a beneficiarios de la ayuda.

- Visto el informe de la Coordinadora de Autónomos y Emprendedores, así como el borrador de bases reguladoras de la línea de ayuda anteriormente descrita.

- Visto el informe de Intervención sobre disponibilidad presupuestaria

Por todo lo anteriormente expuesto, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las atribuciones conferidas a ésta por el art. 11 del a Ordenanza General de Subvenciones, lo siguiente:

- 1 Aprobar las Bases Reguladoras que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para subvencionar hasta un máximo de 1.500,00€, los gastos de inicio de actividad abonados por los emprendedores de Daimiel, durante los seis primeros meses desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo I)
- 2 Aprobar el modelo de solicitud de estas ayudas (Anexo II)
- 3 Autorizar la convocatoria de acuerdo a las Bases aprobadas y fijar el plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es y en el Portal de Transparencia y hasta el 31 de octubre de 2025.

Autorizar el gasto de 40.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.1 del vigente presupuesto municipal"

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Turismo y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 8/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Promoción Económica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE